



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



1493

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2021-MPC

Contumazá, 25 de mayo del 2021.

VISTO: El Documento Equivalente, en físico, de la versión actualizada de la Inversión tipo IOARR denominada: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI 2512902, y demás actuados administrativos remitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 561-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 19 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Inversión tipo IOAAR denominado “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” (en lo sucesivo sólo IOAAR) con 2512902, se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), habiéndose mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2021-MPC, de fecha 11 de marzo del 2021, aprobado la versión original del documento equivalente de la IOAAR con el presupuesto referencial total ascendente a S/. 115,020.00 (Ciento Quince Mil Veinte con 00/100 Soles), con precios vigentes de mercado al mes de febrero del 2021.

Que, el numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento acotado, establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes se inicia la ejecución física de las inversiones.

Así, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva prescribe que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantengan la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, de los actuados que obran en el expediente se observa lo siguiente:

- a) Que, con motivo del contenido y alcances del Informe N° 400-2021/MPC/JL y las cotizaciones anexados al Informe presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en adelante la Entidad), el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar en virtud de lo dispuesto por esta Gerencia mediante memorándum N° 411-2021-GM/MPCTZA, elaboró y con Informe N° 058-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP presentó ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

la versión actualizada a nivel de presupuesto del documento equivalente de la IOARR, quedando actualizado el presupuesto en Ciento Veintiocho Mil Treinta y Cuatro con 38/100 Soles(S/. 128, 034.38) con precios vigentes al mes de mayo de 2021; precisando que, el costo de los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas fue determinado por la Unidad de Logística y Servicios Generales previo Estudio de Mercado, y que la única modificación que ha sufrido el documento equivalente, es la variación del costo unitario de los bienes considerados en la IOARR, por ende la variación del presupuesto total.

- b) Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza, tras revisar y evaluar la versión actualizada a nivel presupuestal de la IOARR en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna, mediante su Informe N° 561-2021-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 19 de mayo del 2021, técnicamente da la conformidad para la aprobación de la versión actualizada del documento equivalente de la IOARR con un presupuesto de Ciento Veintiocho Mil Treinta y Cuatro con 38/100 Soles(S/. 128, 034.38) con precios vigentes al mes de mayo de 2021, según precios del mercado determinado por la Unidad de Logística y Servicios Generales, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y a lo sustentado por los órganos municipales antes mencionados, con la finalidad de garantizar la ejecución e implementación efectiva de la IOARR conforme a la normativa antes citada y a la normativa técnica que le sea aplicable, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo la versión actualizada del Documento Equivalente de la IOARR remitida por el Gerente (E) de Desarrollo Urbano y Rural y en los términos antes descrito.

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la versión actualizada del Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR denominada: “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES Y MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con 2512902, aprobada en su versión original con Resolución de Gerencia Municipal N° 046-20210-MPC, a nivel presupuestal, siendo su presupuesto referencia total de la inversión, la suma de S/. 128, 034.38 (Ciento Veintiocho Mil Treinta y Cuatro con 38/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CONTUMAZA
 Econ. Herman Herrera Aparcana
 GERENTE MUNICIPAL